

1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Existen alternativas, que incluyen la resolución extrajudicial de los conflictos, el arbitraje o la aplicación del mecanismo de mediación con arreglo a la Ley 159 (I)/2012 de mediación en asuntos civiles.

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

Sí. De conformidad con la Ley 66(I)/2012 de prescripción, no se puede interponer ninguna demanda ante un tribunal si han pasado diez años desde que se originó el litigio, salvo que la ley establezca lo contrario, como en los casos siguientes:

En caso de que la demanda se refiera a un ilícito civil, un contrato, una letra de cambio, un cheque o pagaré, etc., debe acudir a los tribunales en el plazo de los seis años siguientes a la fecha en que se ultimó el fundamento de la demanda.

En caso de que la demanda se refiera a una indemnización por negligencia, molestias o incumplimiento del deber institucional, debe dirigirse a los tribunales en el plazo de tres años desde que se fundamentó la demanda. Este plazo podrá ser prorrogado por el tribunal, dentro de los dos años siguientes a su fecha de prescripción, si la acción se refiere a una indemnización por daños físicos o muerte a causa de una infracción civil.

El plazo para la interposición de una demanda en relación con una herencia, con independencia de la parte de esta de la que se trate, un legado o la validez de un testamento expira a los ocho años de la fecha del fallecimiento.

El plazo para interponer una demanda relacionada con una hipoteca o una fianza expira a los doce años de producirse el fundamento del litigio.

Si la demanda se refiere a una decisión judicial, el plazo para recurrir a un tribunal es de quince años tras la fecha de la publicación de la sentencia firme.

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

Si el fundamento de la acción o el derecho oponible surgió en la República de Chipre o en territorio considerado de la República de Chipre, o el fundamento de la demanda es tal que puede asumir la competencia un órgano jurisdiccional de la República de Chipre, debe usted dirigirse al órgano jurisdiccional competente de la República de Chipre.

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

Si el asunto constituye un **litigio civil**, debe dirigirse al tribunal de distrito en el cual:

surgió al menos en parte el fundamento de la demanda;

en el momento en que se presentó la demanda, residía o trabajaba el demandado o alguno de los demandados;

se encuentra la zona de soberanía, siempre que todas las partes sean chipriotas y que el fundamento de la demanda surgiera al menos en parte dentro de la zona de soberanía o que el demandado (o alguno de ellos) resida o trabaje en ella;

se encuentra la zona de soberanía, siempre que el fundamento de la demanda surgiera al menos en parte dentro de la zona de soberanía debido al uso de un vehículo de motor por una persona que estaba o debía haber estado asegurada de conformidad con el artículo 3 de la Ley de vehículos de motor (seguro frente a terceros);

se encuentra la zona de soberanía, siempre que el fundamento de la demanda surgiera al menos en parte dentro de la zona de soberanía debido a un accidente o una enfermedad profesional de un trabajador como consecuencia y en el transcurso de su actividad profesional en relación con una responsabilidad del empresario por la cual estaba o debía haber estado asegurado de conformidad con el artículo 4 de la Ley de vehículos de motor (seguro frente a terceros);

se encuentran los bienes inmuebles cuya distribución o venta o cualquier otro asunto que se refiera a los citados bienes inmuebles constituye el objeto de la demanda.

Si el conflicto constituye un **litigio laboral** en relación con el cual se reclama una indemnización equivalente al sueldo de dos años como máximo, debe dirigirse al **tribunal de trabajo** del distrito en el que haya surgido el contencioso o, si este no existe, del distrito en el que el demandante tenga su domicilio habitual o su residencia permanente. De lo contrario, debe dirigirse al tribunal de distrito correspondiente.

Cuando se trate de un **contencioso relacionado con bienes alquilados**, el órgano jurisdiccional competente es el tribunal de control de los alquileres establecido en el distrito en el que se encuentren los bienes.

En el caso de que se trate de **conflictos familiares** (divorcio, conflictos patrimoniales, etc.), debe dirigirse al **tribunal de familia** y, en concreto, al tribunal de familia del distrito en el que alguna de las partes resida o trabaje o, si el litigio se refiere a un menor, al tribunal de familia del distrito en el que se encuentre el menor o resida el demandado.

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

Véase la respuesta a la pregunta 4.

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

Puede iniciar un procedimiento directamente. La ley no exige la representación por un abogado u otro intermediario (salvo en el caso de los menores y las personas incapacitadas, según lo establecido en la legislación pertinente).

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

Los documentos judiciales para el inicio del procedimiento (citación judicial, solicitud de apertura, etc.) deben depositarse en el registro del órgano jurisdiccional competente.

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

La solicitud debe presentarse siempre por escrito y en griego. **No** se admite la presentación de solicitudes (ni otros documentos judiciales) por medios electrónicos o por fax.

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

La citación judicial para la incoación de una demanda debe ajustarse al formulario 1 del código de procedimiento civil, cuando se trate de una citación judicial general anotada, o de conformidad con el formulario 2, cuando se trate de una citación específica anotada.

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Sí, en forma de póliza, que deberá pagarse en el momento de registrar el documento por el cual se exige el pago de tasas.

El pago por adelantado de los honorarios del abogado dependerá del acuerdo previo al que se haya llegado con este.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Sí, en los casos en que el procedimiento se desarrolla en un tribunal de familia, se refiere a un contencioso transfronterizo o concierne a solicitantes de asilo, refugiados o ciudadanos de terceros países en circunstancias de estancia ilegal, una vez que haya sido concedida la asistencia jurídica gratuita.

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

Desde el momento en que se registra. En caso de registro inválido o fuera de plazo o de cualquier otro problema relacionado con el registro de la demanda, recibirá la notificación correspondiente de la oficina del registro.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

La información acerca del calendario y las comparecencias ante el tribunal se facilita en una fase posterior.

Última actualización: 07/12/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.